

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



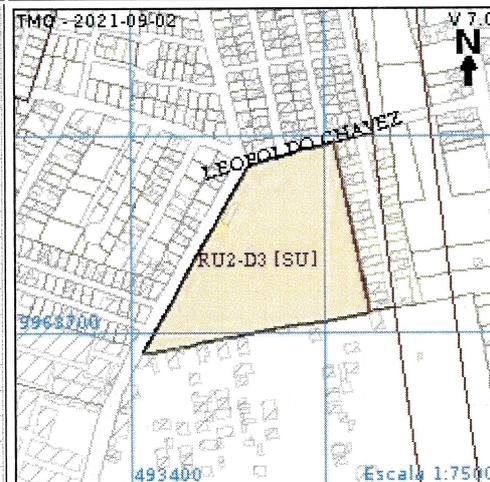
Fecha: 2021-09-02 09:19

No. 750820

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1712415080
Nombre o razón social:	ANTE ULLCU FAUSTO MARCELO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	501112
Geo clave:	170101110250001111
Clave catastral anterior:	32909 03 007 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	303.78 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	303.78 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	28340.00 m2
Área gráfica:	28268.89 m2
Frente total:	312.47 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2834.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANÍ
Barrio/Sector:	S.VICENT CORNEJO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO CAMPOS	14	7 m del eje	
SIREC-Q	LEOPOLDO CHAVEZ	10	5 m del eje	S51D

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO Y REGULARIZACION VIAL N° 32909/ SECCION MINIMA DE ACERAS DE 2.00 M./ RADIO DE CURVATURA DEL BORDILLO 5.00 M./ RADIO DE CURVATURA DEL LOTE REGIRSE A ORDENANZA VIGENTE./

SE INDICA QUE DE ACUERDO A RESOLUCION DE VISTO BUENO N°020-2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL 24/MAR/2011, DONDE SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE EN LA PARTE DE RESUELVE EN EL PUNTO TERCERO:

TERCERO: EL INVESTIGADOR CONCLUYE EN SU ESTUDIO QUE: "LA INFORMACION RECOPIADA DEMUESTRA QUE EN EL AREA DEL TERRENO SI EXISTEN VESTIGIOS DE OCUPACION HUMANA ANTIGUA, AUNQUE LA CANTIDAD DE MATERIALES CULTURALES ES MINIMA COMO PARA DEFINIR LA EXISTENCIA DE UN SITIO ARQUEOLOGICO"./ DISPONE: QUE EN CASO DE QUE EL PREDIO SEA AFECTADO POR OBRAS QUE SIGNIFIQUEN REMOCION DE SUELO Y SUBSUELO, SE REALIZARA MONITOREO ARQUEOLOGICO./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO MARCELO
MONTALVO GALARZA**



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe